

Vocales: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan Lorenzo Antón García, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Fernando del Villar Álvarez, Profesor titular de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don Domingo Ruano Gil, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Alberto Hidalgo de Caviedes y Gortiz, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don José Pérez Castilla, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Mariano Marín Redondo, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y don Bernardino J. López Bedoya, Profesor titular de la Universidad de Granada.

9205 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, convocadas por Resolución de 13 de enero de 1998.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de las bases de la referida convocatoria,

Este Rectorado en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia anunciando la exposición pública de copia certificada de las mismas en el Rectorado de la Universidad de Málaga y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia.

Segundo.—Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el próximo día 17 de mayo de 1998, a las diez horas, según el siguiente orden:

Desde la letra «A» a la letra «L» (ambas incluidas), en el complejo Tecnológico.

Desde la letra «M» a la letra «Z», y los aspirantes del cupo de minusvalía, así como los del sistema de promoción interna, en la Facultad de Derecho.

Tercero.—Los opositores deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y presentar el documento nacional de identidad.

Málaga, 20 de marzo de 1998.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

9206 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la plaza de Jefe de Gabinete de Prensa, convocada con fecha 16 de enero de 1998.*

Finalizado el plazo establecido en el punto 4.2 de las bases de convocatoria para subsanar las causas que han motivado la exclusión u omisión,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma norma, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la plaza de Jefe de Gabinete de Prensa, por el sistema de acceso libre.

Segundo.—Los aspirantes definitivamente excluidos (anexo I de esta Resolución), en virtud de lo dispuesto en el punto 4.2 de las bases de convocatoria, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dicte, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la

publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 28 de marzo de 1998.—El Rector, José María Leal Villalba.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas de la plaza de Jefe de Gabinete de Prensa de la Universidad de Burgos

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Ortega del Río, José Miguel	9.314.514	B
Pérez Fernández, Héctor Daniel ...	13.774.633	A

A: Fuera de plazo.

B: No poseer la titulación exigida.

9207 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Comunidad Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

En caso de ser español deberá adjuntarse a la instancia una fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán presentar fotocopia del documento que acredite la misma.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere el apartado a) cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican, debiendo acreditar las mismas mediante la presentación, junto con la instancia, de la fotocopia compulsada